

DOCENCIA 2025

Nivel Primario

CONCURSO DE INGRESO A TITULARIDADES



Requisitos



WWW.ANDREABLANDINI.AR

ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



1 Requisitos para participar del concurso

- Poseer título docente (registrado en la oficina de títulos y estudios).
- Poseer Bono de Puntaje 2025 de Nivel Primario Definitivo.
- Ser argentino nativo por opción o naturalizado y dominar el idioma castellano de acuerdo al artículo N° 16 Inc. A de la ley N° 4934/1984. (No ser extranjero ni tener DNI que empiece con 90 millones)
- Constancia de voto de los últimos tres años, por ende, no ser infractor/a la ley electoral y presentar como mínimo un troquel de votación.
- Estar encuadrado en la Ley de Incompatibilidad N° 6929 y su Decreto Reglamentario N° 285/2002.
- Tener certificado de aptitud psicofísica vigente, válido al momento del concurso, específico y complementario para el cargo al que se postula (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17). **No se aceptarán certificados provisorios, en proceso, hojas de ruta, o turnos.**
- Presentar certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE), en formato PDF, tal como lo emite el Ministerio de Justicia y derechos Humanos. (www.dnrec.jus.gov.ar)
- No figurar en el registro de deudores alimentarios morosos.
- **Toda la documentación enviada tiene carácter de Declaración Jurada y es responsabilidad del docente. Que cualquier adulteración de la misma es de su absoluta responsabilidad.**



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



2 Sobre la modalidad del concurso

El concurso de Ingreso se realizará mediante la metodología virtual sincrónica. Todas las sesiones serán grabadas. El Acto de Ofrecimiento a Titularidad de las vacantes será mediante video llamada, con la intervención de la Secretaría Técnica y los miembros de la Junta Calificadora de Méritos correspondiente, con la asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados de la Dirección General de Escuelas, de los Asistentes técnicos y administrativos de la Unidad de Gestión de Salud Laboral.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



3 Sobre la inscripción para el concurso

Los aspirantes a concursar deberán enviar la documentación mediante el enlace que será comunicado por los medios oficiales pertinentes, previo al concurso.

El envío de la documentación es obligatorio, así también la inscripción por GEM rol Eventos 2025-MIPC que expresa formalmente la voluntad de participar.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



3.a Previo al concurso

(El no envío de la documentación implica la no participación)

- Certificado de antecedentes penales, validez de 90 días desde la fecha de emisión, válido a la fecha de inicio del Concurso.
- Bono de Puntaje 2025 de Nivel Primario Definitivo.
- Constancia de voto de los últimos tres años, por ende, No ser infractor/a la ley electoral y presentar como mínimo un troquel de votación.
- Certificado de aptitud psicofísica vigente, válido al momento del concurso, específico y complementario para el cargo al que se postula (Resoluciones N° 029-DGE-17 y N° 172-DGE-17). No se aceptarán certificados provisorios, en proceso, hojas de ruta, o turnos.
- Certificado Único de Discapacidad (CUD). Exclusivamente para aquellos docentes que lo posean y tengan, además, Certificado de Aptitud Psicofísica APTO emitido por Salud Laboral con fecha posterior al CUD

3.b En el momento del Concurso

- DNI
- DDJJ actualizada y, en caso de corresponder, renuncia al 31/01/2025.
- Haber enviado la documentación correspondiente.



**ESPECIFICACIONES RESPECTO
DEL CONCURSO DE INGRESO A
LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL
PRIMARIO.**



4 Sobre el Alta de las designaciones

La fecha de alta del movimiento
será el 1 de febrero de 2025.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



5 Sobre el Orden de Mérito

La elaboración del orden de méritos es una atribución de las Juntas Calificadoras de Méritos. Se realizará siguiendo las pautas de la normativa vigente.

A los efectos de favorecer la agilidad del Acto público, y para hacer un uso más eficiente de los recursos, se enviará enlace para el Concurso sólo a aquellos docentes que hayan enviado la documentación al correo de junta que será especificado en la Circular.



**ESPECIFICACIONES RESPECTO
DEL CONCURSO DE INGRESO A
LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL
PRIMARIO.**



**6 Sobre los plazos legales para
resolver los reclamos del orden
de méritos provisorio**

De acuerdo con las normas vigentes, una vez publicado el orden de méritos provisorio, los docentes podrán presentar los reclamos en el plazo de 10 (diez) días hábiles.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



7 Sobre la publicación del Orden de Méritos Definitivo

Al momento de la publicación del orden de mérito definitivo serán utilizados los medios disponibles (GEM, Portal Educativo) para dar la más amplia difusión y con el fin de garantizar la agilidad y la mayor transparencia posible.

Se publicará mediante Circular emitida por secretaria técnica el cronograma de participación según orden de méritos.

Solo podrán participar quienes en la fecha estipulada hayan enviado la documentación requerida en tiempo y forma.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



8 Sobre el porcentaje de vacantes que deberán reservarse

Se aplica la reserva del 15 % del total de las vacantes disponibles para el Ingreso, por aplicación del Decreto N° 313/85. Las Juntas Calificadoras de Méritos asegurarán el 4% de los cargos vacantes restantes, para el Ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo, por aplicación del artículo 13° de la Ley N° 5041. Estos docentes participarán del ingreso en su orden de méritos correspondiente, a fin de garantizar que tendrán la posibilidad de optar.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



9 Sobre el encuadramiento en la Ley de Incompatibilidad

Al momento del ofrecimiento, el docente deberá estar encuadrado en la normativa vigente sobre incompatibilidad horaria, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) según Ley Provincial N° 6929 y su Decreto Reglamentario N.º 285/2002, en caso contrario no podrá participar del concurso.



**ESPECIFICACIONES RESPECTO
DEL CONCURSO DE INGRESO A
LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL
PRIMARIO.**



**10 Sobre las Tramitaciones
posteriores al movimiento**

Los participantes recibirán el proveído digital en el correo electrónico declarado por el aspirante al momento de la inscripción.

Es responsabilidad del docente informarlo en la Escuela correspondiente.



**ESPECIFICACIONES RESPECTO
DEL CONCURSO DE INGRESO A
LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL
PRIMARIO.**



11

**Sobre las especificaciones
prácticas del movimiento**

La secretaria técnica emitirá la/s circular/es con las definiciones operativas pertinentes y orientaciones que sean necesarias.



ESPECIFICACIONES RESPECTO DEL CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL PRIMARIO.



12 **Carácter de Declaración Jurada**

Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espuria se dará de baja al aspirante en el concurso y se iniciarán las acciones correspondientes.



**ESPECIFICACIONES RESPECTO
DEL CONCURSO DE INGRESO A
LA DOCENCIA 2025 PARA NIVEL
PRIMARIO.**



13

La presentación y/o envío, de la documentación requerida, en tiempo y forma es un requisito excluyente y el no envío en los tiempos establecidos implica la no participación en el Concurso.

